

PERGAMINO, Mayo 29 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo de 2001** al considerar el Expediente: D-47/01 D.E. eleva Expte. C-827/01 **CONTADOR MUNICIPAL** Ref: Deuda no contabilizada Serv. Telef. Nov. Dic./00 Pinzón.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de ----- la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA.**, que se le adeuda en concepto de provisión de Servicio Telefónico, correspondiente a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2000**, por la suma total de **PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 119,07) .-**

Y que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la **SECCION 4----- DEUDA FLOTANTE-** del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5401/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE